Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 7 de febrero de 2023

VISTO: El expediente Nº E-619-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UNA (1) prótesis mamaria de silicona de 375 cc, destinada a la afiliada Clave N.° 016-18516535/00 según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 09 y correo electrónico de orden N.° 04, en donde se indicó que lo requerido se encuentra contemplado en el Plan Oncológico con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente en sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18º inciso l de la Ley (p) 1015.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. CUIT 30- 51696843-1, e indicó cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Marco Prestacional Resolución de Presidencia 500/19, por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 186.720,00) en concepto de UNA (1) prótesis mamaria de silicona de 375 cc.
Que el gasto que demande la presente contratación sera imputado a la partida presupuestaria 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295809; Subinsumo 1 especifica del ejercicio económico financiero 2023.
Que tomado intervención Auditoria Interna emitiendo Informe I-UAI-**-2023.
Que no corresponde previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria Nº 384/21.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº 1465, Ley Nº 1150 y los Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 1678/22, Nº 3584/22, N.º 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-03-2022.
Por ello:
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria Nº 384/21, a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. CUIT 30- 51696843-1 por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 186.720,00) en concepto de UNA (1) prótesis mamaria de silicona de 375 cc. destinada a la afiliada Clave N.° 016-18516535/00 según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en Orden Eelectronico N.º 09 e informe de Auditoría Médica N.° 94/2023 de orden N.° 30, Presupuesto N.° 195406 incorporado en orden electónico N.° 26 y Planilla de Preadjudicación de orden N.° 31.
ARTÍCULO 2°.- **PREVIO a** Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Bs. As. a emitir la correspondiente Orden de Compra. **ADJUNTAR póliza de caución, más allá de ello y al ser un proveedor habitual con el cual poseemos cuanta a través de droguería aconsejo, comunicación oficial por parte del delegado a los fines de poder contratar con otorgamiento de plazos para pago.**
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295809; Subinsumo 1 especifica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-104-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
07/02/2023 15:08